



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

# Acuerdo De Concejo Municipal

## Nro. 047-2021-MDMM

Mariano Melgar, 06 de Diciembre del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre del presente año, acordó.

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 725 MDMM de fecha 28 de octubre del 2021, el Oficio N° 552-2021-MPA-GAT-SGRT de fecha 30 de noviembre del 2021 de la Sub Gerencia de Registro Tributario de la Municipalidad Provincial de Arequipa, la Carta N° 60-2021-GM-MDMM, de fecha 30 de noviembre del 2021 de la Gerencia Municipal, la Carta N° 011-2021-JFA de fecha 02 de diciembre del 2021 del Consultor Ing. Julio Flores Anco, el Dictamen Legal N° 531-2021-GAJ/MDMM, de fecha 03 de diciembre de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 725 MDMM de fecha 28 de octubre del 2021, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, que en anexo forma parte integrante de la citada Ordenanza Municipal, el cual consta de 146 procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad. Asimismo en el artículo cuarto de la citada ordenanza se dispuso remitir la presente ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su ratificación, conforme lo dispone el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 725 MDMM, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar a través de su oficina de Secretaría General remitió a la Municipalidad Provincial de Arequipa el Oficio N° 060-2021-OSG-MDMM, de fecha 29.10.2021, mediante el cual se adjunta el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), con todos sus antecedentes para su ratificación correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 552-2021-MPA-GAT-SGRT de la Sub Gerencia de Registro Tributario de la Municipalidad Provincial de Arequipa, informa que de la revisión realizada al expediente, se determina mediante el Informe N° 22-2021-MPA-GPPR-SGR.qma (se adjunta copia), que no cumple con los requisitos establecidos para su aprobación, por lo tanto, se remite el expediente íntegramente, a fin de que subsane las observaciones, concediendo un plazo de 5 días hábiles.

En este estado, la Gerencia Municipal mediante Carta N° 60-2021-GM-MDMM de fecha 30 de noviembre del 2021, traslada las observaciones al consultor Ing. Julio Flores Anco a fin de que levante las observaciones advertidas por la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, mediante Carta N° 011-2021-JFA el Consultor Ing. Julio Flores Anco, subsana las observaciones realizadas por la Municipalidad Provincial de Arequipa al Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y el Resumen de costos, manifiesta que son





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

errores de cifras que se han consignado en los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos no siendo coherente con la "cifra redondeada" del costo unitario que se encuentra en el cuadro Resumen de costos:

- En el procedimiento 18. Licencia de Edificación modalidad "A" para: Ampliación de vivienda unifamiliar, el costo unitario tiene una cifra de S/ 277.31, su redondeo es 277.30 y no 377.30.
- En el procedimiento 60: Recepción de obras de habilitaciones urbanas, con variaciones que no se consideren sustanciales, de la misma forma, el costo unitario cuya cifra es 560.24, su redondeo 560.20 y su redondeo 560.20 y no 400.00:

CUADRO RESUMEN DE COSTOS

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	DICE:		DEBE DECIR:
		COSTO UNITARIO	REDONDEO	REDONDEO
18	Licencia de edificación modalidad "A" para: Ampliación de vivienda unifamiliar	277.31	377.30	277.30
60	Recepción de obras de habilitaciones urbanas, con variaciones que no se consideren sustanciales.	560.24	400.00	560.20

Por el mal redondeo, los montos de los derechos de tramitación de dichos procedimientos en el TUPA no son coherentes por tal motivo la Municipalidad Provincial ha hecho la observación para que se subsane:

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	DICE	DEBE DECIR:
		DERECHO DE TRAMITACION	DERECHO DE TRAMITACION
18	Licencia de edificación modalidad "A" para: Ampliación de vivienda unifamiliar	377.30	277.30
60	Recepción de obras de habilitaciones urbanas, con variaciones que no se consideren sustanciales.	400.00	560.20

Que, mediante Dictamen Legal N° 531-2021-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión efectuada al Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N° 725 MDMM se desprende que el procedimiento N° 18 (LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD "A", PARA AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR) de la Gerencia de Desarrollo Urbano - División de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas ( página 39) se consignó en derecho de tramitación el monto de S/ 377.30; y en el procedimiento N° 60 (RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA, CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES) (página 68) se consignó en derecho de tramitación el monto de S/ 400.00. Montos que resultan de un estudio de costos el cual se materializa en el documento "Cuadro Resumen de costos" como se detalla a continuación:

18	Licencia de edificación modalidad "A" para: Ampliación de vivienda unifamiliar	110	242.45	6.23	20.00	0.37	3.11	5.07	0.09	277.31	377.30
60	Recepción de obras de habilitaciones urbanas, con variaciones que no se consideren sustanciales.	3	500.73	0.12	50.00	0.27	0.26	8.84	0.03	560.24	400.00

Como es de observarse el procedimiento 18 la suma de los costos unitarios se obtiene como resultado el monto total de 277.32 siendo su redondeo a 277.30 el cual debió consignarse en el TUPA, sin embargo por un error material se consignó el monto de 377.30, siendo necesario su corrección. Así mismo, con respecto al procedimiento 60 la suma de costos unitarios por prestación se obtiene el total de 560.25 siendo su redondeo a 560.20 mas no el indicado de 400.00, siendo ello también un error material cometido el cual conlleva a consignarse en el TUPA un monto equivoco; en este contexto corresponde se rectificación. Por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que debe aprobarse la modificación del monto consignado en los derechos de tramitación de los procedimientos N° 18.- LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD "A", PARA AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR y el procedimiento N° 60.- RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA, CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES, de la Gerencia de Desarrollo Urbano - División de Obras Privadas y





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simon Bolivar N° 300 Mariano Melgar  
Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

Habilitaciones Urbanas del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y del cuadro resumen de costos.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y, estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre del 2021.

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Subsanación de Observaciones respecto a la modificación de los montos consignados en los derechos de tramitación de los procedimientos N° 18.- LICENCIA DE EDIFICACION – MODALIDAD "A", PARA AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR y el procedimiento N° 60.- RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA, CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES, de la Gerencia de Desarrollo Urbano – División de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y del cuadro resumen de costos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el Presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



*Abog. Neptaly Santa Sahuanay Ticona*  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



*Abog. Percy Luis Comejo Barragan*  
ALCALDE

